Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	ICBF-CA-137-2020-MAG
Ordenador del gasto	**JOAQUIN GONZALEZ ITURRIAGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.12.600.262**, en su calidad de director de la Regional Magdalena del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 9293 del 09 de septiembre de 2016, posesionado (a) mediante Acta No. 000159 del 14 de septiembre de 2016, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre:** FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD "FUNDED". **NIT.** 900.053.483-6
Representante legal	**Nombre:** OSCAR FERNANDO GONZALEZ FLOREZ **CC.** 91.157.449
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre:** KAREN DIANA EGUIS MOLINA **Cargo:** SUPERVISORA DEL CONTRATO DE APORTE_CENTRO ZONAL CIÉNAGA

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 22 de Febrero del 2020 se suscribió en la plataforma secop II el convenio No. **ICBF-CA-137-2020-MAG** de año 2020, cuyo objeto consistió en "Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en 600 cupos, en los servicios Desarrollo Infantil en Medio Familiar – DIMF, a partir de la fecha definida por el ICBF, en las UDS correspondientes al Centro Zonal Ciénaga, de la Regional Magdalena, garantizando 11.5 meses de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para el servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar –DIMF".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula 3, se estableció el valor del contrato así:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE $ 2.497.452.672,** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.401.396.800)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de de **CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS** PESOS M/CTE **($$ 48.027.936).**
3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS** PESOS M/CTE **($$ 48.027.936).**

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.497.452.672)	TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($326.568.018)	($0)	DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2.824.020.690)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 137 de 2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula 2 del contrato No. **ICBF-CA-137-2020-MAG**, el objeto del mismo se ejecutaría en un plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor
1	29/09/2020	ADICIÓN	TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($326.568.018)

5.- Que, el día 24 de Febrero del 2020, la Dirección de contratación o la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	86-44-101103912	NO.	22/02/2020	24/02/2020	24/02/2020	30/05/2021
MODIFICACIONES							
No. 1	**ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES**	86-44-101103912	NO.	DÍA/MES/AÑO 30/09/2020	DÍA/MES/AÑO 30/09/2020	DÍA/MES/AÑO 24/02/2020	DÍA/MES/AÑO 30/05/2021

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por KAREN EGUIS MOLINA – CARGO DEL SUPERVISOR en calidad de supervisor del centro zonal ciénaga**.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 30/12/2020, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. ICBF-CA-137-2020-MAG**.**

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF o quien haga sus veces, expidió el **22 de Diciembre del 2020** la relación de pagos del contrato No.167 del 2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan seis (6) pagos por la suma total de **DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE $2.715.404.510.**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 137 de 2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 27720 del 15 de febrero del 2020	$2.401.396.800	**Inicial**	No. 36820 del 22 de febrero del 2020	$2.401.396.800
Adición No.	No. 27720 del 15 de febrero del 2020	$2.715.404.510	**Adición No.**	No. 36820 del 22 de febrero del 2020	$2.715.404.510

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No.137 de 2020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 22/12/2020 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General o quien haga sus veces, y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$2.497.452.672
Valor aporte ICBF	$2.401.396.800
Valor aporte contratista	$96.055.872
Valor total de las adiciones	$326.568.018
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$2.824.020.690
Valor Total Ejecutado	$2.824.020.690
Valor ejecutado aporte del ICBF	$2.715.404.510
Valor ejecutado aporte del contratista	$108.616.180
Valor Total Pagado	$2.715.404.510
Saldo Liberado (Vigencia 2020)	$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. **ICBF-CA-137-2020-MAG**, suscrito entre el INSTITUTO **COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD "FUNDED"** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. **ICBF-CA-137-2020-MAG**

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.